

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Ciudad de México a 13 de febrero de 2024.

PRONUNCIAMIENTO

DGDDH/004/2024

CNDH desmiente que su propuesta de transformación busque la eliminación de los organismos públicos de derechos humanos de los estados, reitera que es una reforma para y por las víctimas y únicamente para el ámbito federal

Como parte de la campaña de desinformación que pretende descalificar la propuesta de transformación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), presentada formalmente hace ya un año por la presidenta Rosario Piedra Ibarra, y reiterada hace unas semanas durante la presentación de su Informe Anual de Actividades ante el Congreso de la Unión, la que más sorprende, es la emprendida por tres titulares de comisiones y defensorías estatales, quienes, desconociendo el contenido de la propuesta de iniciativa de reformas o tergiversándolo, han asegurado que se pretende eliminar o desaparecer la defensa de los derechos humanos en México, razón por la cual aseguran que dicha propuesta no cuenta con el consenso de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH).

Al respecto, aclaramos lo siguiente:

1.- Promover cambios y modificaciones de disposiciones legislativas que redunden en una mejor protección de los derechos humanos es una atribución que tiene la CNDH derivada de su mandato constitucional, y se desprende del artículo 6º Fracción VIII de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

2.- La propuesta de iniciativa de reformas entregada hace un año al Congreso, y reiterada hace unos días en el Informe anual de la presidenta, es a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y la que se refiere a la fracción B del artículo 102 constitucional, aborda exclusivamente las funciones y denominación de la CNDH. El documento es público, se le compartió al titular de la FMOPDH hace un año, y como se puede observar en él, en ningún apartado de la iniciativa se aborda afectar o alterar el papel de los Organismos Públicos de Derechos Humanos estatales, cuya existencia, en todo caso, está establecida en las

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

constituciones de los estados. En ese tenor, la reforma que planteamos es una tarea que exclusivamente compete al Poder Legislativo de la federación, y para cristalizarla se requiere de la mayoría del Congreso de la Unión. En la relación con las comisiones, defensorías y procuradurías de derechos humanos estatales, privilegiamos la comunicación franca y directa, la colaboración mutua, cada quien, en el ámbito de su misión y responsabilidades, siempre guiada por la defensa de los intereses de las víctimas. Y así lo seguiremos haciendo.

3.- Volvemos a reiterar que la transformación que proponemos a la CNDH no se reduce a un cambio de nombre. La reforma que planteamos y que de hecho iniciamos desde noviembre de 2019, se centra en dotarla de mejores instrumentos y herramientas, potenciar sus alcances y facultades, precisamente para que deje de ser una institución meramente testimonial, que cumpla mejor con sus funciones de protección y defensa de los derechos de las y los mexicanos. Por eso, se concreta en dos grandes objetivos: hacer las recomendaciones vinculantes; e incidir en la prevención de las violaciones a derechos humanos, pero no solamente mediante actividades de promoción sino mediante acciones concretas con la autoridad, para dejar de ser un organismo que sólo reacciona frente a las quejas, como se le diseñó y como sucede hasta ahora.

Esto, a diferencia de lo que se ha intentado hacer creer, no es un capricho ni una ocurrencia sin sustento, sino, por el contrario, es una respuesta al clamor de las víctimas, demandas de organizaciones y colectivos, no de ahora, sino de hace muchos años, y, en síntesis, implica cumplir con la reforma en materia de derechos humanos que se hizo desde 2011, y aplicar a cabalidad el artículo 1º de nuestra Constitución, producto de esta.

4.- De hecho, la transformación de la CNDH inició desde el 19 de noviembre de 2019, mediante la reforma de toda nuestra normativa interna; y ha rendido frutos. La anunció hace ya 5 años nuestra presidenta, en el inicio de su gestión. Lo reiteró el 7 de junio de 2020 en la conmemoración de los 30 años de la creación de la Comisión. Y la presentó formalmente ante el Congreso de la Unión el 24 de enero de 2023, hace ya un año.

5.- No es interés de la CNDH entrar en un debate artificial, y mucho menos distractor. Invitamos respetuosamente a todas y todos los titulares de las comisiones, defensorías y procuradurías de derechos humanos estatales, a un intercambio fructífero y constructivo, para que conozcan nuestra propuesta; y a todas y todos quienes estén interesados en la defensa de los derechos humanos, pero sobre todo a las víctimas y a las potenciales víctimas, a que se analice el trabajo de la CNDH y su proceso de transformación, con seriedad y rigor en el análisis, sin omitir el hecho de que somos el único órgano autónomo que ha emprendido su transformación por iniciativa

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

propia, y que la propuesta de crear la Defensoría Nacional de los Derechos del Pueblo no sólo es para fortalecer la defensa de los derechos humanos en México, sino que garantiza plenamente su autonomía, dejando de depender de las negociaciones oscuras de los partidos, como sucede ahora, sino mediante la elección de su titular de manera directa por el pueblo.

¡Defendemos al pueblo!
